

BOLETÍN TRIBUTARIO - 146

**TODA PERSONA NATURAL, JURÍDICA O SOCIEDAD DE HECHO QUE
TENGA UNO O MÁS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
DE VIVIENDA URBANA VIGENTES SERÁ CONSIDERADA SUJETO
PASIVO DEL ICA EN EL BOGOTÁ D.C.**

Mediante Concepto No. 1202 del 29 de julio de 2010, expedido por Subdirección Jurídico Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C, dicha entidad concluye que:

- De conformidad con el artículo 32 del Decreto Distrital 352 de 2002, la actividad de arrendamiento de bienes inmuebles está gravada pues encuadra dentro de la norma como una actividad de servicio, siendo indiferente el criterio de profesionalidad con que se ejerza la actividad, pues la norma que define el hecho generador del impuesto de industria y comercio, establece que lo es el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad de servicios, ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional. Es decir así se realice por una sola vez la actividad, la misma estaría gravada con el impuesto de industria y comercio.
- Con base en lo expuesto, toda persona natural, jurídica o sociedad de hecho que tenga uno o más contratos de arrendamiento de inmueble de vivienda urbana vigentes, será considerada sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, por el ejercicio mercantil de la actividad de arrendar bienes inmuebles, debiendo tributar bajo el código de actividad CIU 7010, correspondiente a las "Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados".
- De la misma manera, deberá cumplir con los deberes formales relativos a los tributos distritales, salvo que de conformidad con el artículo 26 del Decreto 807 de 1993, pertenezcan al régimen simplificado y obtengan durante el año ingresos inferiores a 80 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

OROZCO
&
asociados



NOTA: La Subdirección Jurídico Tributaria, mediante el concepto citado, modifica los conceptos Nos. 1034 del 31 de mayo de 2004, 1070 del 5 de enero de 2005 y los demás que le sean contrarios.

FAO
26 de agosto de 2010

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
contacto@albaluciaorozco.com
albaluciaorozco@cable.net.co

www.albaluciaorozco.com